

## **PREGUNTAS CLAVES SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF O IFRS) Y SU PROCESO DE CONVERGENCIA EN COLOMBIA.**

**Leidy Paola Parra Heredia.  
Auxiliar de Investigación**

### **RESUMEN**

A continuación encontrará las preguntas más comunes y frecuentes en la convergencia de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los distintos grupos establecidos por la ley, preguntas que pueden orientar a los Profesionales de la Contaduría Pública con el fin de asesorar acertada y calificadamente a los empresarios Colombianos.

Inicialmente se plantearán unas preguntas basadas en la historia, en el proceso de su regulación en Colombia, el impacto a la profesión de la Contaduría Pública, a los negocios y un esquema DOFA que se ha desarrollado con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia, los principales cambios de la normatividad en el Decreto 3022 de 2013 y opiniones de cómo los analistas observan y/o perciben la evolución de la convergencia de las normas contables y de temas financieros con estándares internacionales en el 2014.

#### **Palabras claves:**

Adopción, Convergencia. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Impacto financiero

### **ABSTRAC**

Here are the most common and frequently asked questions on the convergence of International Financial Reporting Standards (IFRS) for the different groups established by the law, questions that can guide professionals

Public Accounting in order to advise successful and calificadamente to Colombian entrepreneurs.

Initially some questions based on the story will arise in the process of regulation in Colombia, the impact to the profession of public accountancy, businesses and SWOT scheme that has been developed with the implementation of International Financial Reporting Standards in Colombia, the major changes in the regulations in Decree 3022 of 2013 and reviews of how analysts observe and / or perceive the evolution of the convergence of accounting standards and financial issues with international standards in 2014.

### **KEYWORD**

Adoption, Convergence, International Financial Reporting Standards (IFRS), Financial Impact

### **INTRODUCCIÓN**

Desde hace más de 10 años en Colombia se tocó el tema de la armonización de las Normas Internacionales con la Norma Colombiana Decreto 2649 de 1993 y en el mundo desde el año 2005 exactamente la Unión Europea, lleva implementándolas en un proceso que duró aproximadamente 3 años; actualmente Colombia es uno de los últimos países en realizar la convergencia en el mundo y el último en América Latina en dar este gran paso requerido por la globalización.

Por falta de gestión de nuestro gobierno y también del gremio de los Contadores Públicos, estamos unos años atrasados lo que nos equivale a menor competitividad, menor inversión extranjera, bajas oportunidades de negocios con el exterior, siendo esto un mal camino para nuestros exportadores e importadores puesto que necesitan infraestructura y máquinas de última tecnología si quieren ser una industria más productiva, más competente y eficiente.

Las Normas Internacionales no redescubren la contabilidad, pero son un requisito muy importante que permite desarrollar Estados

Financieros que tienen como finalidad ofrecer a los diferentes usuarios una información clara, competente, relevante y comparable por medio de la uniformidad a nivel mundial para la toma de decisiones; si tenemos más demanda de nuestros productos estaremos obligados forzosamente a esta evolución que las grandes y pequeñas empresas deben tener no solo para sostenerse en el medio local, pues como sale oferta también existen oferentes externos, sino para mantenerse en el competitivo mundo de los negocios.

Las empresas Colombianas tienen una actitud bastante positiva con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera, pues son una oportunidad que permitirá tocar más puertas en el exterior y dejar atrás la falta de actualización del Decreto 2649 de 1993.

### Preguntas Claves

A continuación se proponen las siguientes preguntas.

#### **1. ¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y quiénes son gestores y/o creadores?**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) también conocidas por sus siglas en Inglés como International Financial Reporting Standard (IFRS), nacieron en el año 1973 por intermedio de **IASC - International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)** donde su nombre original era Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, por sus siglas en inglés -IAS), **para abril del año 2001 se reestructuró en la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad en inglés International Accounting Standards Board (IASB), el cual es el órgano que actualmente emite las NIIF.**

Las que en un principio se llamaban NIC ahora NIIF, nacieron en medio de un acuerdo entre profesionales contables de los países de Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia,

Holanda, entre otros; donde el objetivo era impartir una normatividad contable que pudiera ser aplicada con uniformidad en el mundo para beneficiar la armonización de los datos y su comparabilidad ([www.nicniif.org](http://www.nicniif.org)-International Accounting Standards Board, 2011).

Según la página web oficial en Colombia del IASB, las NIIF son las normas e interpretaciones adoptadas por el IASB, que comprenden:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF, por sus siglas en inglés-IFRIC) o el antiguo Comité de Interpretaciones (por sus siglas en inglés -SIC).

En Colombia bajo la ley 1314 de 2009 se define lo siguiente:

“Se entiende por normas de Contabilidad e Información Financiera el sistema de postulados, principios, limitaciones, conceptos y normas técnicas especiales y específicas, sobre las revelaciones registros y libros que me permitan medir, identificar, clasificar, analizar, interpretar evaluar e informar las operaciones económicas de un ente de manera transparente, clara, competente y comparable”

Por lo que se concluye, las NIIF son el sistema de normas e interpretaciones emitidos por el IASB, las cuales se desarrollan en los Estados Financieros que tienen como finalidad ofrecer a los diferentes usuarios una información clara, competente, relevante y comparable por medio de la uniformidad a nivel mundial para la toma de decisiones.

#### **2. ¿En qué año y en qué países fueron implementadas por primera vez las Normas**

## Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

La Unión Europea (EU) decidió implementar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde el año 2005, cerca de 8.000 empresas empezaron a utilizarlas, estas normas no solo se empezaron a implementar en la UE, sino también en los países del espacio socio económico Europeo, que no pertenecen a la UE como lo es en Suiza que también ya fueron implementadas (IFRS-BOLETIN, 2013) anexo 1.

### 3. ¿Conoce algunos países que han implementado las Normas Internacionales de Información Financiera?

Uso actual de las NIIF en los países del G20*	
PAÍS	STATUS PARA EMPRESAS COTIZADAS
Alemania	Requeridas via adopción de la UE y proceso de implementación desde 2005
Arabia Saudita	Requeridas para instituciones bancarias y compañías de seguro. Se planea una convergencia total con las NIIF
Argentina	Requeridas para el ejercicio contable que comience a partir del 1.º de enero de 2012
Australia	Requeridas para todas las entidades que informan del sector privado y como base para la información del sector público desde 2005
Brasil	Requeridas para los estados financieros consolidados de bancos y empresas cotizadas desde el 31 de diciembre de 2010 y para las cuentas de empresas individuales progresivamente desde enero de 2008
Canadá	Requeridas desde el 1.º de enero de 2011 para todas las empresas cotizadas y permitidas para la entidades del sector privado incluidas la organizaciones no lucrativas
China	Normas sustancialmente convergidas
Estados Unidos	Permitidas para emisores extranjeros desde 2007
Francia	Requeridas via adopción de la UE y proceso de implementación desde 2005
India	Convergencia con las NIIF, fecha a determinar
Indonesia	En proceso de convergencia
Italia	Requeridas via adopción de la UE y proceso de implementación desde 2005
Japón	Permitidas desde 2010 para un número de empresas internacionales
México	Requeridas a partir de 2012
Reino Unido	Requeridas via adopción de la UE y proceso de implementación desde 2005
República de Corea	Requeridas a partir de 2011
Rusia	Requeridas a partir de 2012
Sudáfrica	Requeridas para empresas cotizadas desde 2005
Turquía	Requeridas para empresas cotizadas desde 2005
Unión Europea	Se requiere que todos los estados miembros de la UE utilicen las NIIF tal como se han adoptado per la UE para empresas cotizadas desde 2005

<sup>24</sup> Grafico 1. Estado actual de algunos países que utilizan las NIIF

Para Septiembre del año 2013, el IFRS pública en su página oficial el estado a la fecha de los países que hasta el momento han convergido a Normas Internacionales de Información Financiera.

Gráfico 2. Cobertura NIIF



Fuente: Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW)

Fuente: [www.incp.org.co](http://www.incp.org.co)

Más de 120 países exigen el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera; anteriormente se mencionó que la UE, lleva desde el año 2005 bajo NIIF, las entidades que cotizaban en bolsa, incluyendo compañías de seguros y bancos. Australia empezó en el año 2002 y terminó en el año 2005 lo cual se resalta el compromiso en el alto grado de campañas educativas y de los órganos reguladores quienes informaron de manera temprana el esquema de la convergencia y su impacto.

<sup>24</sup> Fuente: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

El Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia realiza un análisis de la convergencia en el mundo y el impacto en el sector bancario y asegura en su página web; \_\_\_“En Estados Unidos, la Comisión Nacional de Valores (SEC, por sus siglas en inglés) no ha decidido aún si adoptar o no las NIIF. Al respecto, el Presidente de la IASB manifestó que el proyecto de convergencia entre el IASB y el FASB (responsable de los PCGA en Estados Unidos) es posiblemente uno de los más ambiciosos programas de trabajo en la historia de la emisión de normas contables” (INCP, 2012)

Por lo cual en Estados Unidos se siguen manejando PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) y lo cual deja varios interrogantes entre ellos ¿Si EEUU no ha convergido a NIIF y sigue utilizando PCGA debemos entregar información en formato de PCGA? puesto no podemos olvidar que ellos son uno de nuestros principales aliados económicos tanto así que tenemos firmado un TLC desde el año 2012.

La *NIIF 13 Medición del Valor Razonable*, es uno de los estándares internacionales producto del proceso de convergencia entre FASB y IASB. Esta NIIF fue emitida en mayo de 2011.

**4. En Colombia el Banco Mundial (BM) con asocio del fondo Monetario Internacional (FMI), realizaron un estudio aplicado a la Contabilidad Colombiana antes de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, ¿Cuál fue la percepción de este estudio?**

- Informes de baja calidad y difícil lectura para los inversionistas y distintos usuarios internos y externos de la compañía.
- Principios de contabilidad fiscalizados y desactualizados.
- Informes indescifrables para los inversionistas extranjeros.

Una de las razones demuestran la necesidad de tener un lenguaje contable y financiero común entre países para garantizar la claridad, comparabilidad, puesto que esta información es promotora del desarrollo de mercados de capitales.

**5. Somos uno de los últimos países a nivel mundial y el último país de Latinoamérica que han iniciado el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ¿a qué o a quiénes les debemos este atraso de competitividad con otros países?**

Son varios los factores que ocasionaron tal atraso: en el año 1999 bajo la ley 550 con el artículo 63, en el mandato del Ex presidente Andrés Pastrana, se emitió uno de los primeros visos de la hoy llamada convergencia, lo cual dice: “Artículo 63. Armonización de las normas contables con los usos y reglas Internacionales. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”; pero poca fue la gestión en ese entonces del gobierno de turno con respecto al avance en estándares internacionales de contabilidad y de información financiera.

Posteriormente, lo expresado en el anterior artículo fue reproducido en la Ley 1116 de 2006, artículo 122: “Armonización de normas contables y subsidio de liquidadores. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información,

con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”.

Y finalmente la ley que reglamenta la convergencia en Colombia es la Ley 1314 de 2009, diez años después de haberse promulgado la primer Ley que contemplaba la idea de la armonización de las normas contables con respecto a las Normas Internacionales, pero las opiniones son divididas y parte de este atraso también se debe a la desunión del gremio de Contadores y falta decisión empresarial y gubernamental, lo que ocasiono la perdida diez valiosos años.

### 6. ¿Cuáles son las principales ventajas para la economía Colombiana la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?

La adopción de NIIF( o IFRS) trae consigo una oportunidad para mejorar la gestión financiera, la mayor eficiencia y cualidades de la información para los diferentes usuarios, como son:

- **Transparencia**



- Confianza
- Comparabilidad
- Uniformidad
- Mejora de la competitividad
- Fusiones y adquisiciones bajo el mismo lenguaje contable

Facilita los negocios con otros países por que se pueden presentar Estados Financieros bajo un lenguaje común, facilidad del intercambio de bienes y servicios, lo cual trae a Colombia progreso.

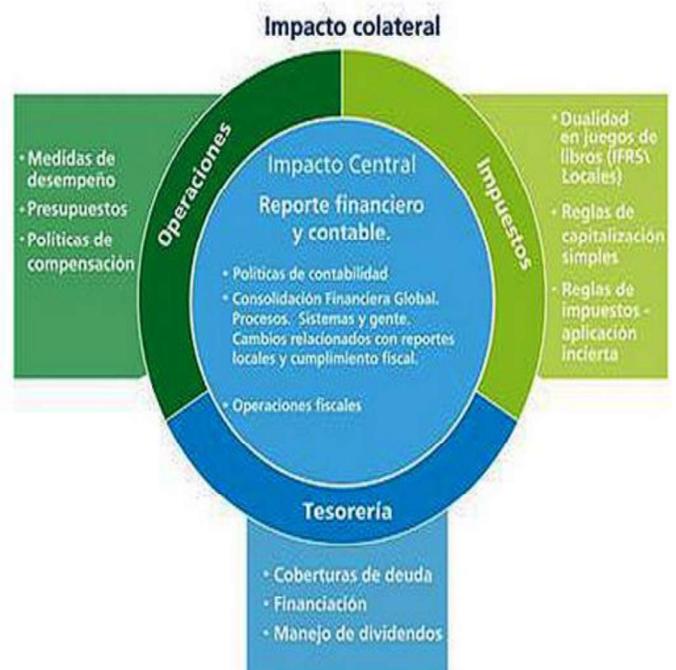
### 7. ¿Cuáles considera que son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas para Colombia, la adopción de las NIIF?

Matriz DOFA para Colombia en la adopción Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

### 8. ¿Cuál es el principal impacto de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a los empresarios Colombianos?

Según una de las más reconocida firmas de Auditoría en Colombia y el mundo, determina dos tipos de impactos en medio de la implementación de las NIIF en las compañías:

- **Impacto Central:** En el área contable en el periodo de transición debe definir políticas de contabilidad, claras, acordes a



los estándares dándole gran importancia a la sensibilización de los cambios en los procesos, entrega de informes y trabajo en equipo.

- **Impacto Colateral:** Integra las otras áreas que se ven relacionadas con el proceso contable pero de una manera “indirecta”, pero en ningún momento menos importantes; estas se encargan de medir el cumplimiento del presupuesto, informes de impuestos, manejo de inversiones y medios de financiación.

Tomado: [www.deloitte.com/view/es\\_CO/co/servicios-ofrecidos/normas-internacionales-de-informacion-financiera/](http://www.deloitte.com/view/es_CO/co/servicios-ofrecidos/normas-internacionales-de-informacion-financiera/)

Caber resaltar que el principal impacto financieramente es el aumento de oportunidades de negocio con compañías del exterior.

### **9. ¿Bajo los parámetros de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) el concepto de CONVERGENCIA y ADOPCIÓN son concepto similares o son conceptos totalmente diferentes, en Colombia está bien denominado Convergencia?**

En la **CONVERGENCIA** los Estándares Internacionales de Información Financiera permite disentir, discutir, armonizar, proponer o acordar, de manera que el impacto sea un poco más medido en las empresas.

Mientras que la **ADOPCION**, no admite discusión e implica aceptar ordenamientos impuestos sin posibilidades de discutir o hacer propuestas para llegar a acuerdos.

Colombia se encuentra en el proceso de convergencia (que conducirá finalmente a la adopción), puesto que “adoptaremos” las NIIF tal cual son emitidas por el IASB, no se puede realizar ningún cambio al estándar,

adicionalmente cabe resaltar que la parte impositiva se manejará independiente a la contable, actualmente la Administración de aduanas e Impuestos Nacionales ha mostrado poca interes en cómo se verá afectada con la aplicación de estas normas, según el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012, norma de la reforma tributaria concede un lapso de 4 años una vez aplicadas la Niif para “medir” el impacto que ocasionarán.

### **10. ¿Cuáles son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) más utilizadas a nivel mundial?**

Al revisar un estudio similar realizado por PricewaterhouseCoopers (PWC), el cual se refiere a la adopción de las NIIF por países, se analiza el uso de las NIIF para las PYMES acerca de los requerimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros en diversas regiones del mundo. El estudio advierte que de un total de 122 países, en un porcentaje significativo cercano al 60% fue prohibido el uso de las NIIF para PYMES, mientras que en el 20% de los países se permitió su uso en la presentación de estados financieros consolidados y separados.

Una declaración que resulta clave del estudio es que al analizar las diversas regiones, se encontró que en Europa, se registraba el mayor número de países) en los cuales no se permitía a las empresas la aplicación del modelo NIIF para las PYMES (82%), seguido por Sur América con el 80% y, Asia con un 65% de los países. El estudio no precisa las razones de estos bajos índices de aplicación de las NIIF para las PYMES, pero puede estimarse que es como resultado, en algunos casos, de valoraciones conscientes los impactos, así como en otros de estados preliminares de evaluación sobre el marco normativo, aspectos que el documento no refiere.

**11. ¿En Latinoamérica qué tipo de conflictos ha traído la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pymes, para las empresas?**

Según una entrevista al Doctor **Hernán Casinelli**, *Miembro del Grupo de Implementación de las NIIF para Pymes del IASB, publicada en la página web la comunidad contable de Legis, las situaciones más habituales a las que se enfrentan las pequeñas y medianas empresas en Latinoamérica, no son muy lejanas a las que suceden en Colombia, todo lo contrario bastante similares, entre ellas la implicación fiscal que trae consigo y la falta de recursos para afrontar tanto el entendimiento y la aplicación, en estos dos temas de preocupación en la implementación; países como México ya sean pronunciado en contra de la aplicación de las NIIF para Pymes.*

**12. ¿En Colombia quién o quiénes son los agentes reguladores de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que adoptamos?**

Según la ley 1314 de 2009 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública realizará la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

**13. ¿Cuáles estándares internacionales va a adoptar Colombia?**

Según el Direccionamiento Estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de diciembre de 2012 en el numeral 49, de manera detallada recomienda los tipos de Normas y sus componentes los cuales adoptará Colombia:

- Norma de Información Financiera NIF
- Normas de Aseguramiento de la Información NAI
- Otras Normas de información Financiera ONI

**14. ¿La convergencia está reglamentada por el gobierno Nacional, bajo que norma? ¿Cuál es el alcance de dicha norma?**

El gobierno nacional dirigido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamento la convergencia con la Ley 1314 de 2009, en el artículo N°2 estipula la aplicación de la norma para todas las personas Naturales o Jurídicas estén obligados a llevar contabilidad, lo cual dependerá de del volumen de sus ingresos, de sus activos y la cantidad de empleados, forma de organización; separando de manera taxativa a las pequeñas y medianas empresas, dejándolas a la espera de una regulación adicional, que más sin embargo cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

**15. En la Ley 1314 y el Direccionamiento Estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública determina unas fechas máximas para iniciar el proceso de Convergencia en Colombia, los cuales fueron modificado por el Decreto 3019, 3022 y 3023 de Diciembre de 2013, ¿Cuáles fueron los principales cambios con respecto al anterior decreto sobre estos plazos y los grupos que cobija?**

En el Decreto 3023 actualiza lo ya reglamentado en el Decreto 2784 del año 2012, el cual regulaba los tiempos de aplicación de la convergencia.

Según los cambios ocurridos en los Grupos 1 y 3, el Grupo 2 estarán regidos por el siguiente cronograma de aplicación de las NIIF:

- Periodo de Aplicación: Del 1 de Enero de 2016 a Diciembre 31 de 2016
- Año de Preparación Obligatoria: Del 1 de Enero de 2014 a Diciembre 31 de 2014
- Año de Transición: Del 1 de Enero de 2015 a Diciembre 31 de 2015
- Año de Aplicación: A partir del 1 de Enero de 2016

Finalmente en el decreto 3024 determina detalladamente las condiciones para que las empresas pertenezcan al grupo 1, las cuales aplicarán NIIF plenas.

**16. En este proceso de convergencia se ha llegado a decir que en las empresas debemos llevar tres modelos de contabilidades alternas, una bajo Norma Internacional, una bajo Norma Nacional (Decreto 2649) y una fiscal, ¿es esto una realidad? ¿Y cuál es el impacto de esta situación para los Contadores Públicos? ¿Cuánto tiempo durará esta situación?**

Según la Ley 1607 de 2012, la última reforma tributaria, dice que:

**“Artículo 165: Normas contables.** Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF–, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan....”

En la práctica algunas empresas Colombianas han optado en pro de evitar el doble trabajo y

re digitación de la información, actualizar su paquete contable de manera que al momento de registrar, alimiente tanto lo contable local, un equivalente a la parte tributaria y la parte de Normas Internacionales, cabe aclarar que el primer año es un año comparativo entre las dos contabilidad y se podrán hacer cambio debido al momento de transición por él se atraviesa.

Pero el trabajo es engorroso tanto para los Contadores Públicos como para las pequeñas empresas que cuentan con poco presupuesto, “dividir o mantener” dos contabilidades alternas pues deben tener más cuidado al momento de definir que partida entra o no en el balance de IFRS y del local, puesto que la mejor base para la confirmación de lo tributario es lo contable.

### **17. ¿Cuáles son los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?**

Es importante aclarar que la NIC 1, reglamenta los Estados Financieros de propósito general de entidades que no son de interés público, los cuales son:

- Estado de la Situación Financiera (Balance)
- Estado de Resultados del periodo
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas que incluyen las políticas contables más significativas explicadas.

### **18. ¿Cuáles son los elementos de los Estados Financieros en Colombia (Decreto 2649) y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?**

Según el Decreto 2649, desde el artículo 34, se encuentran relacionados los elementos de los Estados Financieros que actualmente están vigentes para la presentación de Estados Financieros:

“Artículo 34. Enumeración y relación. Son elementos de los estados financieros, los activos, los pasivos, el patrimonio, los

ingresos, los costos, los gastos, la corrección monetaria y las cuentas de orden.

Los activos, pasivos y el patrimonio, deben ser reconocidos en forma tal que al relacionar unos con otros se pueda determinar razonablemente la situación financiera del ente económico a una fecha dada.

La sumatoria de los ingresos, los costos, los gastos y la corrección monetaria, debidamente asociados, arroja el resultado del período.” (Nacional, 1993)

Para Colombia Bajo Norma Internacional NIIF (NIC 1), los estados entregaran información sobre:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Gastos e Ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias
- Otros cambios en el patrimonio
- Flujos de efectivo

### **19. ¿En las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), qué cambio hay en las revelaciones con respecto a las Normas Colombianas?**

Principalmente las Revelaciones bajo IFRS, deben ir acompañadas de las políticas contables más importantes y relevantes, junto con su explicación, en Colombia la queja continua es la falta de información a las que deja limitados a los usuarios de los Estados que leen, bajo Norma Internacional deberán exponerse los juicios que se tuvieron en cuenta por parte de la gerencia para determinar cualquier tipo de estimación; se expondrá si se tiene algún grado de incertidumbre de eventos futuros y su grado de impacto de hacerse realidad de manera que esto genere o no un ajuste significativo.

Finalmente es clave tener claro, el objetivo de las revelaciones es dar información clara y completa de los objetivos, políticas y procesos con los cuales se gestiona un capital.

## **CONCLUSIONES**

Como resultado de la investigación presentada, es posible concluir:

Las NIIF nacen de una necesidad de transparencia y un lenguaje común en la realización de los negocios en pro del progreso de un país, tienen como finalidad ofrecer a los diferentes usuarios una información clara, competente, relevante y comparable por medio de la uniformidad a nivel mundial para la toma de decisiones.

Las NIIF son una oportunidad de expandir los negocios a otras longitudes del mundo, puesto seremos más atractivos para la inversión extranjera., siendo esto una nuevas circunstancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y por ende más competitivos y crecer en el mercado.

Los impactos a nivel interno y externo de las compañías en especial al departamento de Contabilidad, Financiera y de la Gerencia es alto, puesto incluyen un trabajo adicional de sensibilización en el cambio de procesos, acogimiento a nuevas políticas contables y entrega de informes con otro tipo de requerimientos adicionales a los del fisco.

La gestión del gobierno nacional ha sido lenta y llena de demoras en la reglamentación de la convergencia, pues ha tardado más de 10 años en determinar las condiciones de aplicación y aún seguimos realizando cambios de último momento, pequeños remiendos a la norma ¿será que en Colombia hacemos todo a la carrera y luego le hacemos un remiendo?

## BIBLIOGRAFÍA

- BIOCOMBUSTIBLES COLOMBIA, h. (2009). *BIOENERGIA CAMBIARA MAPA AGROPECUARIO COLOMBIANO*.
- BIODISOL. (2013). *Los Biocombustibles*.
- CAPITAL, P. (2013). La biogasolina: combustible al natural. *Ciencia, Tiempo y Espacio*.
- Distribuida, E. R. (2008). Caña de Azúcar para producir biocombustibles. *ENERGIAS RENOVABLES & Generacion distribuida*.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (1993). PUC PARA COMERCIANTES Decreto 2649.
- Equipoaponewen2, h.-b.-s.-h.-y.-a. (2013). *BIOCOMBUSTIBLES*.
- ESPECTADOR.COM, E. (2012). El etanol del país es el más limpio de la región, En Colombia se producen biocombustibles sostenibles. *EL ESPECTADOR.COM*.
- IFRS-BOLETIN, F. (01 de Septiembre de 2013). *www.ifrs.org*. Recuperado el 25 de Enero de 2014, de [http://www.ifrs.org/About-us/Documents/WhoWeAre\\_Spanish\\_September\\_FINAL\\_2013.pdf](http://www.ifrs.org/About-us/Documents/WhoWeAre_Spanish_September_FINAL_2013.pdf)
- INCP. (13 de Noviembre de 2012). *www.incp.org.co*. Recuperado el 25 de Enero de 2014, de <http://www.incp.org.co/document/co>
- nvergenza-a-niif-para-el-sector-bancario/
- Minminas, h. (2005). *PDF*.
- MONITOR UNIVERSITARIO, h.-u.-o.-p.-e.-c.-a.-f. (2013). Biocombustibles, una oportunidad para el campo: André Faaij. *MONITOR UNIVERSITARIO*.
- Nacional, G. (1993). PUC PARA COMERCIANTES Decreto 2649.
- NEXTFUEL. (2013). *EVOLUCION HISTORICA*. *PDF*. (2012 ). *Los Biocombustibles*.
- Portafolio.co. (2012). Colombia, con 7 millones de hectareas para biocombustibles . *Portafolio.co*.
- Salmon, E. b. (2008). Los daños colaterales de los biocombustibles. *El blog Salmon* .
- TIEMPO.COM, E. (2013). Los peligros de respirar un mal aire. *EL TIEMPO.COM*.
- [www.nicniif.org](http://www.nicniif.org)-International Accounting Standards Board. (2011). *www.nicniif.org*. Recuperado el 25 de Enero de 2014, de [iasb@iasb.org](mailto:iasb@iasb.org): <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>
- IASB, Normas Internacionales de Información Financiera, 2012.
- Ley 1314 del año 2009, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decreto 3019, 3022,3023, 3024 de 27 de Diciembre del año 2013, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público.